



Diligencias de Investigación n ° 38/18

**DECRETO DEL
EXCMO. SR. FISCAL JEFE
DE LA FISCALIA ESPECIAL CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA**

Madrid, a 10 de mayo de 2022.

Las presentes Diligencias de Investigación fueron incoadas mediante Decreto de 13 de diciembre de 2018 por presunta comisión de un delito de Corrupción en las transacciones económicas internacionales (art. 445.bis C.P.), por indicios derivados de una conversación entre Corinna zu Sayn-Wittgenstein, Juan Villalonga Navarro y José Manuel Villarejo Pérez, investigado de las Diligencias Previas 96/2017.

Los hechos se refieren al posible pago de comisiones por empresas españolas por el contrato de construcción del tren de alta velocidad que unía las ciudades de Medina a La Meca, en Arabia Saudí, por importe de 80 millones de euros. La fase II de dicho proyecto, fue adjudicada al consorcio Al Shoula Group, compuesto por doce empresas españolas y dos saudíes.

Habiéndose investigado los hechos que dieron lugar a la incoación de las referidas Diligencias de Investigación, se acuerda, de conformidad con el artículo 773.2 de la LECrim. y el art. 5.1 del EOMF. ARCHIVAR las Diligencias de investigación 38/18 al no haberse podido determinar la posible comisión del ilícito penal para cuya determinación fueron incoadas.

Lo acordó y firma S.E.

Diligencia. - Seguidamente se cumple lo ordenado y se procede al archivo de las presentes Diligencias de Investigación, de lo que certifico.